Señores,

JUZGADO TERCERO (3º) PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA (V.C.)

j03fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

REFERENCIA: SUCESIÓN INTESTADA

DEMANDANTE: ANA BOLENA ESTRADA

CAUSANTE: JAMES ESTRADA LOPEZ

RADICADO: 76520311000320210037400

ASUNTO: DESCORRE TRASLADO DE LAS CUENTAS DEL SECUESTRE

JUANA CAROLINA PERNÍA OSORIO, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1193571591 de Pereira abogada en ejercicio y portadora de la tarjeta profesional No. 403.395 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada sustituta del señor **LUIS FELIPE ESTRADA LOZANO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.113.651.557 expedida en el municipio de Palmira (Valle del Cauca), respetuosamente descorro el traslado de las cuentas secuestre LAURA MARCELA VERGARA GARCÍA conforme a la solicitud efectuada por su despacho mediante auto del pasado 27 de mayo de 2024, solicitándole desde ya a su H. despacho que se requiera a la secuestre para que se adicione dicho informe de cuentas del siguiente modo:

1) Respecto del Predio ubicado en Boyaca M.I. 378-23049 la secuestre LAURA MARCELA VERGARA GARCÍA indica que este no genera fruto civil alguno, sin embargo, se adjunta al presente contrato de arrendamiento de lote de terreno en producción agrícola, el cual se omitió tomar en cuenta al momento de desarrollar el presente informe, donde obra en calidad de arrendador la mencionada auxiliar de justicia y como arrendatario mi representado Luis Felipe Estrada.

2) Adicionalmente solicito información sobre que gestiones judiciales o extrajudiciales que ha realizado la secuestre LAURA MARCELA VERGARA GARCÍA para obtener el pago de los canones de arrendamiento que se encuentran en mora por parte de la señora Liliana López respecto del predio ubicado en la carrera 23 #35-43 M.I 378-43705, pues al respecto solo se adjunta soporte de envío de comunicación por correo certificado, sin indicar, cual es el contenido de dicho mensaje.

3) Por otra parte, solicito información sobre que gestiones judiciales o extrajudiciales que ha realizado la secuestre LAURA MARCELA VERGARA GARCÍA para obtener el pago de los canones de arrendamiento que se encuentran en mora por parte del señor Yesid Díaz respecto del predio ubicado en la calle 29 No. 33 – 75 M.I. 378-39887, pues al respecto solo se adjunta soporte de envío de comunicación por correo certificado, sin indicar, cual es el contenido de dicho mensaje.

4) Requerir a la secuestre para que proceda a rendir cuentas respecto de su gestión y para que indique si en virtud de la labor encomendada le han sido entregados canones de arrendamiento, y en donde se encuentran depositados, respecto del predio San Luis M.I. 378-43703.

5) Requerir a la secuestre para que rinda cuentas de su administración respecto del predio ubicado en la calle 37 No. 30-65 M.I. 378-43252 el cual se dejó en depósito.

Cordialmente,

JUANA CAROLINA PERNÍA OSORIO
C.C. 1.193.571.591
T.P. 40.395 del C.S. de la J.